NOTA DNCP/DNC/N° 30.756 / 2015

Asunción, 04 de diciembre de 2015

Señor
Cristhian Javier Mereles, Responsable
Coordinadora de la UOC
ANEAES
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 426.048 (01/12/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Servicio de copiado - Plurianual" - ID N° 300.957- PRIMERA RETENCION

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Anexo B (experiencia): Consultamos a la convocante como se evaluara 4 (cuatro) Años como mínimo trabajando en el mercado.-

2. Favor indicar porcentaje en el margen de preferencia (20%), punto 21 del Anexo B.-

3. Sugerimos a la Convocante definir correctamente los criterios de desempate, aclarar que criterio específicamente usaran para definir lo siguiente indicado en el punto 23 del Anexo B: *"la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación".-*

4. Punto 31 Anexo B: Recomendamos a la convocante indicar el porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato sobre el valor total del contrato.-

5. Punto 37 Anexo B: Sugerimos a la convocante verificar inconsistencia en la vigencia de contrato establecida en la carta de invitación con el SICP.-

6. Recomendamos a la Convocante completar la orden de servicio con los datos correspondientes al presente llamado.-

7. Recomendamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Circular DNCP N° 37/2015 que establece "La verificación de los llamados cualquiera fuera la modalidad, deberán remitir los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran, a fin de que los mismos puedan utilizar dichos formatos en la preparación de sus ofertas".-

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/CD/AP